



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0081 -2015 - MDS

Surquillo, 04 FEB 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Visto, el Expediente N° 03286 – 2014 (09.06.2014) seguido por **CRISÓSTOMO FERNÁNDEZ LUIS ALBERTO** con RUC N° 10410463747, y con domicilio fiscal en JR. SAN AGUSTÍN N° 457 - SURQUILLO, solicitando autorización para la instalación de un Elemento(s) Publicitario(s); y,

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por el recurrente cumple con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito de Surquillo, establecidas en la Ordenanza N° 056-MDS, así como la Ordenanza N° 1094-MML, que regula los aspectos técnicos para la ubicación y avisos publicitarios en la provincia de Lima;

Que, según el Informe N° 1531-14-SCA-GDE-MDS, de fecha 27/06/2014, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, se establece que el aviso propuesto está acorde a la declaración efectuada y al pago del derecho efectuado con recibo(s) N° 909834;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 034-2015-GAJ-MDS;

En uso de las facultades establecidas por el Artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por **CRISÓSTOMO FERNÁNDEZ LUIS ALBERTO** otorgándose autorización para la ubicación de un elemento publicitario (s), bajo las siguientes características:

- 1) Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
- Leyenda : FROSTY – PASTELERÍA FINA – CAFÉ + LOGO
- Dimensiones : Cara 1. 2.20 m. x 1.00 m. Área Total: 2.20 m²
- Tipo : SIN ILUMINACIÓN
- Material : BANNER
- Cara : UNA
- Ubicación : SOBRE CERCO
- Dirección : JR. SAN AGUSTÍN N° 457

ARTÍCULO SEGUNDO.- El recurrente queda obligado al cumplimiento del artículo 53° Literal a) de la Ordenanza N° 056-MDS, según compromiso firmado a junto al presente expediente.

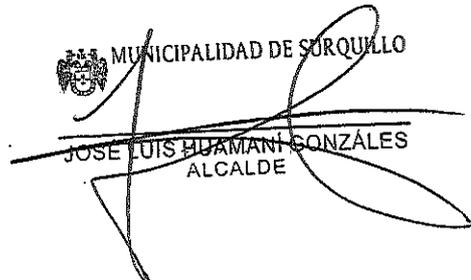
ARTÍCULO TERCERO.- El recurrente queda obligado a colocar en la parte inferior derecha del anuncio el HAF-E-MDS asignado.

ARTÍCULO CUARTO.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente resolución y consentida que esta quede, la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo, archivara los actuados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO



JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE

